ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan

ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité Curricular de la Cadena de Formación pecuaria, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Oficial de Pesca Regional del SENA, al programa de Zootecnia (Resolución 16421 de diciembre 13 de 2012) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2017 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Técnico Oficial de Pesca Regional del SENA, para que continúen su formación profesional en el Programa de Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico Oficial de Pesca Regional
INSTITUCION DE ORIGEN	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012)

CREDITOS ACADEMICOS ZOOTECNIA	**171**
BASICOS	**129**
ELECTIVOS	**42**

CREDITOS HOMOLOGABLES	**6**	**3.5 %**
BASICOS	3	1.7 %
ELECTIVOS	3	1.7 %
CREDITOS POR CURSAR	**165**	**96.5 %**
BASICOS	126	73.3%
ELECTIVOS	39	23.3%

ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
Sistema de producción acuícola	3	Disciplinar	Operar equipos de pesca de acuerdo al tipo de pesquería, normas De seguridad y salud ocupacional.
			Conservar captura pesquera en embarcaciones artesanales acorde a normas Ambientales y de manipulación de alimentos
			Organizar equipos de pesca de acuerdo a tipo de captura, normatividad Pesquera.
Ejecutar acciones tendientes a salvaguardar la vida humana, la Carga, la embarcación y conservar el medio ambiente conforme a Condiciones presentes.	3	Electivo	Fundamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Total Créditos homologados	**6**		

ARTÌCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Oficial de Pesca Regional del SENA matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Zootecnia (Resolución 16421 del 13 de diciembre de 2012)) de la UNAD

a) Cursos del Campo de Formación Básica Obligatoria

Cursos del Campo de Formación Básica obligatoria	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Competencias comunicativas	2
Cultura política	2

ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Cursos del Campo de Formación Básica obligatoria	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Antropología	2
Psicología	2
Ética	2
Sociología	2
Proyecto pedagógico unadista	2
Metodología del trabajo académico	2
Lógica matemática	2
Epistemología	2
Diseño de proyectos	2
Evaluación de proyectos	2
Técnica de investigación	2
Seminarios de investigación	2
Metodología de la investigación	2
Estadística descriptiva	2
Introducción a la morfofisiología	3
Morfofisiología animal	3
Química general	3
Biología general	3
Genética	3
Bioquímica metabólica	3
Salud animal	2
Mejoramiento animal	2
Mejoramiento avanzado	3
Reproducción animal	3
Reproducción avanzada	3
Pastos y forrajes	2
Nutrición y alimentación	3
Nutrición avanzada	3
Nutrición de rumiantes	3
Cálculo diferencial	3
Mercadeo agropecuario	2
Costos y presupuesto	2
Fundamentos de economía	2
Gestión empresarial	2

ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Cursos del Campo de Formación Básica obligatoria	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Probabilidad	2
Diseño experimental	2
Microbiología	3
Introducción a la zootecnia	2
Sistema de producción bovino	3
Sistema de producción avícola	3
Sistema de producción porcino	3
Política agraria y ambiental	2
Manejo y procesamiento de carne	2
Manejo y procesamiento de leche	2
Zoocría	3
Trabajo de grado (agrarias profesional)	2
Herramientas telemáticas	2
Herramientas informáticas	2
Inglés 0	2
Inglés I	2
Inglés II	2
Inglés III	2

El estudiante podrá cursar como ELECTIVO, cualquiera de los siguientes cursos:

Cursos Electivos sugeridos para completar 42 créditos académicos	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Sistema de producción equina	3
Sistema de producción cunícola	3
Pequeños rumiantes	3
Línea de profundización en sistema de producción bovina de leche	3
Línea de profundización en sistema de producción bovina de carne	3
Línea de profundización en sistema de producción avícola	3
Línea de profundización en sistema de producción porcina	3
Bienestar animal	3
Parasitología	3
Epidemiologia	3

ACUERDO NÚMERO 083 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Técnico Oficial de Pesca Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Cursos Electivos sugeridos para completar 42 créditos académicos	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Sistema de producción apícola	3
Planificación de gestión de la empresa ganadera bovina	3
Maquinaria y mecanización agrícola	3
Total electivos	**39**

ARTICULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados del SENA no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del SENA deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el estudiante del SENA, deberá demostrar su condición de bachiller egresado de una institución certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

Parágrafo único: Los egresados del SENA que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación